

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social  
I.M.A.S.

#### **10501 Extinción de la prestación LISMI.**

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Prestación LISMI reseñado, regulada por Real Decreto 383/84, de 1 de febrero, mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la Prestación LISMI, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 24 de julio de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D.: Milagros Martínez Alfaro, Jefa del Servicio de Pensionistas (Resolución de 5/11/2007).

#### **Anexo**

#### **Extinción de LISMI**

- Por ser beneficiario de prestación de igual o superior cuantía (art 2.1.c) del RD 383/84).

Expte.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Localidad	Fecha Resolución	Obligación de Reintegro
11914/1990	Josefa Garcia Barquero	74131807R	Beniel	29/05/2014	No
8123/1988	Perez Garcia, Gloria	22236498Y	Murcia	04/06/2014	No
873/1987	Mazón Garrigós, Josefa	22385394T	Murcia	27/05/2014	No